

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-30000-19-2126-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 2126

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, mandato normativo o atribuciones específicas, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa y sus municipios, por medio del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos, se realizó de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,202.0
Muestra Auditada	1,202.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización de los recursos del Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo del ejecutor denominado municipio de Tlalixcoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, de la cual, se revisó una muestra de 1,202.0 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró una auditoría practicada al

Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios o la realización de obras públicas; su revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

1. La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave recibió de la Tesorería de la Federación, los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2022 por 2,650,315.7 miles de pesos; de los que se generaron rendimientos financieros por 15,972.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría, por lo que se obtiene un total disponible para la SEFIPLAN por 2,666,287.9 miles de pesos, asimismo, se comprobó que abrió una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE
HIDROCARBUROS MINISTRACIONES DE LA TESOFE A LA SEFIPLAN

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

No.	Fecha del depósito	Total, ministrado a la cuenta
1	21/02/2022	201,349.6
2	17/03/2022	215,225.0
3	25/04/2022	259,918.2
4	20/05/2022	233,053.4
5	20/06/2022	216,799.5
6	19/07/2022	217,196.9
7	18/08/2022	215,391.8
8	20/09/2022	215,888.9
9	19/10/2022	216,347.2
10	22/11/2022	228,015.2
11	21/12/2022	217,463.6
12	19/01/2023	217,666.4
Total		2,654,315.7

FUENTE: Pólizas de ingresos y estados de cuenta bancarios proporcionados por el estado.

2. La SEFIPLAN transfirió del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2022 al Municipio de Tlalixcoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave un importe de 6,582.8 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles siguientes de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones a la recepción del recurso; asimismo, envió el comprobante de la transferencia de recursos a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 15 días hábiles.

3. La SEFIPLAN contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2022, debidamente actualizados, identificados y controlados por un total de 2,666,287.9 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la auditoría; monto que se integra por las ministraciones de los recursos del fondo en 2022 por 2,650,315.7 miles de pesos y de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SEFIPLAN por 15,972.2 miles de pesos. A su vez, el municipio contó con los registros contables y presupuestales de los recursos recibidos por 6,582.8 miles de pesos, así como de los rendimientos generados en su cuenta bancaria por 3.3 miles de pesos. Ambos, la SEFIPLAN y el municipio contaron con la documentación que justificó y comprobó el registro, como son los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. El municipio de Tlalixcoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones del proceso seleccionado para su fiscalización correspondiente al Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2022, por un monto de 1,202.0 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, sin embargo; la SEFIPLAN no proporcionó los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del fondo, debidamente actualizados, identificados y controlados.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
FONDO PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS PRODUCTORES DE HIDROCARBUROS 2022**

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

No. de Contrato	Denominación del contrato	Pagado al 31 de marzo de 2023
2022-30-181-2007	Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación	1,202.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables proporcionado por el Municipio de Tlalixcoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró el

expediente núm. CG-OIC-SEFIPLAN-INV-01-2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de un expediente muestra de auditoría ejercido por el municipio de Tlalixcoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, pagado con recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2022, se verificó que el municipio ejecutó el contrato número 2022-30-181-2007 por un monto de 1,202.0 miles de pesos, lo asignó mediante el proceso de invitación restringida, de acuerdo con montos mínimos y máximos aprobados para dichas modalidades, el expediente contó con los oficios de invitación, las actas constitutivas de la empresa ganadora y de las concursantes, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo y el dictamen de adjudicación; sin embargo, no presentó el programa anual de obras públicas y el oficio de suficiencia presupuestal, en incumplimiento de los artículos 14 y 16, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

2022-B-30000-19-2126-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría General del Estado de Veracruz o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron el programa anual de obra pública, ni el oficio de suficiencia presupuestal de la obra denominada Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, a cargo del municipio de Tlalixcoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 14 y 16.

6. Con la revisión de una muestra por 1,202.0 miles de pesos, se verificó que el contrato número 2022-30-181-2007 se contrató por invitación restringida, en el cual se detectó que existe un socio vinculado con la empresa ganadora y con la empresa participante, esto de acuerdo con los registros de la Secretaría de Economía, en incumplimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 51, fracción VI, de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

2022-1-01101-19-2126-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores

públicos que, en su gestión, realizaron contrataciones con una empresa en donde se detectó que existe un socio vinculado con la empresa ganadora y con la empresa participante, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 51, fracción VI.

2022-1-01101-19-2126-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

7. Con la revisión de una muestra por 1,202.0 miles de pesos, se verificó que el contrato número 2022-30-181-2007 fue debidamente formalizado; sin embargo, no se presentó la fianza de cumplimiento y vicios ocultos, el acta de entrega-recepción de la obra, el oficio de terminación de obra y el acta de extinción de derechos y obligaciones.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de Tlalixcoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIM/OBS/ADM001/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de un expediente muestra de auditoría por 1,202.0 miles de pesos, se determinó que cumplió con la documentación soporte de los pagos consistente en facturas y pólizas; sin embargo, faltaron las estimaciones y los generadores, así como sus correspondientes transferencias bancarias.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a las pólizas, las facturas, las transferencias bancarias, las estimaciones, los generadores, los reportes fotográficos y las bitácoras, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 1,202.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente en materia de obra pública, que no generó un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizó una gestión razonable de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGF/SFRF/0190/01/2024, de fecha 25 de enero de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 6 se consideran como no atendidos.



Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D" de la Auditoría Superior de la Federación

Con fundamento en el artículo 30, fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y derivado del oficio número CGE/1317/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023, mediante el cual he sido ratificado como Enlace ante la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para llevar a cabo las acciones de coordinación, que permitan garantizar el intercambio de información y documentación, que se requiera dentro de las auditorías y fases de los procedimientos de fiscalización, que se realicen al Gobierno del Estado de Veracruz, me permito exponer lo siguiente:

En atención al oficio DGAGF "D" /0040/2024, de fecha 08 de enero de 2024 y recibido el día 15 del mismo mes y año, suscrito por el Lic. Guillermo Orozco Lara, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "D.2", mediante el cual se cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **2126**, denominada "**Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos**", Cuenta Pública 2022; le hago llegar la siguiente información, cuya autenticidad es responsabilidad de los Entes, toda vez que fue proporcionada y/o certificada por las áreas correspondientes:

- Copia simple del oficio ST/047/2024, de fecha 24 de enero del año en curso, signado por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 2 fojas útiles, 1 foja original y 2 CD's certificados.
- Copia simple del oficio ST/050/2024, de fecha 25 de enero del año en curso, signado por la Lic. Aurora Lara García, Secretaria Técnica de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), a través del cual envía 1 foja útil, 1 foja original y 1 CD certificado.

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



CGE
Contraloría
General



VERA
CRUZ
ME LLENA DE ORGULLO

- Copia simple del oficio SI/7C5/0025/2024, de fecha 24 de enero del presente año, firmado por el Ing. Andrés Lucido Mora, Subdirector de Infraestructura de la Comisión del Agua del Estado de Veracruz (CAEV), mediante el cual envía 25 fojas útiles, 11 fojas originales y 1 CD certificado.
- Copia simple del oficio PMT/PM-A005/2024, de fecha 23 de enero del año en curso y recibido el día 25 del mismo mes y año, firmado por la L.A.E. Elvia Illescas Loyo, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalixcoyan, Ver., a través del cual envía 1 USB certificada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
L.C. Erick Rafael Segura Barrera
Subdirector de Fiscalización a los Recursos
Federados y Enlace ante la ASF

C.c.p. L.A.E. Elvia Illescas Loyo.- Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Tlalixcoyan, Ver.- Para su conocimiento.
Lic. Aurora Lara García.- Secretaria Técnica de la SEFIPLAN.- Mismo fin.
C.P. Jorge Meza Barbosa.- Contralor Interno en el H. Ayuntamiento de Tlalixcoyan, Ver.- Mismo fin.
Mtro. Miguel Montoya Barradas.- Director General de Fiscalización de la CGE.- Mismo fin.
M.A.P. Víctor Hugo Aguilar Montoya.- Subdirector Administrativo de la CAEV.- Mismo fin.
Ing. Andrés Lucido Mora.- Subdirector de Infraestructura de la CAEV.- Mismo fin.
L.C. Margarito López Gérónimo.- Titular del Órgano Interno de Control en la SEFIPLAN.- Mismo fin.
Arq. Nelson Jácome López.- Titular del Órgano Interno de Control en la CAEV.- Mismo fin.
Archivo / Minutario.
ERSB/Spa/09

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Calle Ignacio de la Llave No. 105
Col. Salud C.P. 91055, Xalapa, Veracruz.
228 818 45 00 Ext. 3803, 3860
www.veracruz.gob.mx/contraloria



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia y control de los recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia y control de los recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente, recibió de la SHCP los recursos del fondo, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el DOF; asimismo, que abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2022 y sus rendimientos financieros generados; asimismo comprobar que la Secretaría de Finanzas transfirió los recursos del fondo a las respectivas dependencias o municipios ejecutores del gasto, según corresponda, de acuerdo con los objetivos del Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo para las Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN), y el municipio de Tlalixcoyan, ambos del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 14, 16 y 51, fracción VI.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.